

reembolsables, ventajas fiscales y facilidades de pago, garantías para préstamos y tipos de interés bonificados para préstamos. Este régimen tiene por objeto apoyar a las empresas que se enfrentan a dificultades debido a la pérdida de ingresos y liquidez derivada del impacto económico del brote de coronavirus. En particular, ayudará a las empresas a cubrir necesidades inmediatas de capital circulante o inversión.

El Marco Temporal establece cinco tipos de ayudas que pueden ser concedidas por los Estados miembros. Una de estas medidas, son las **subvenciones directas, así como ayudas públicas a empresas**, además de ventajas fiscales selectivas y anticipos.

En cuanto a la **competencia para la aprobación** del presente régimen de ayudas excepcional, el propio Acuerdo plenario dispone que el "Consejo de Gobierno aprobará, de forma urgente, unas bases junto con convocatoria con las medidas que más abajo se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2 in fine de la Ley General de Subvenciones, atendiendo a la especial situación de extraordinaria urgencia motivada por el grave impacto económico a los autónomos y pequeñas empresas de Melilla, y en el marco de lo dispuesto en el "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" ( BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y disposiciones concordantes, que actuará como ordenanza general, complementando a la convocatoria, tal y como señala el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones".

Con este fin, al amparo de lo señalado en el artículo 23.2 letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y concordantes, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS) y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículo 16.1. 27º del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, y el artículo 3.1 del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla" (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y, de forma supletoria, el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME núm. 4224 de 5 de septiembre de 2005), VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación de la siguiente convocatoria y bases reguladoras:

#### ANEXO I

Estas ayudas pueden estar financiadas por:

El Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19 en atención al contenido de las decisiones de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N), de 2 de abril de 2020, SA.57019 (2020/N), de 24 de abril de 2020 y sus modificaciones.

O bien,

Dentro del presupuesto de la UE para la recuperación se establece la Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y reparación de los efectos negativos causados a la economía. Fondos adicionales que procederán del programa "NEXT Generación EU".

El REACT-EU proporcionará financiación adicional para los sectores más importantes, inversiones para apoyar el mantenimiento del empleo, apoyo a las pymes, trabajadores por cuenta propia, creación de empleo y para facilitar el capital circulante de los mismos.

Reglamento (UE) 2020/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento nº 1303/2013 viene a regular los recursos adicionales de REACT-UE (Reglamento REACT-UE) fue publicado en el DOUE el pasado 28 de diciembre. De acuerdo con lo establecido en el mismo, estos nuevos recursos se incluirán en un nuevo Objetivo Temático (OT) que incluye toda la ayuda asignada a REACT-UE.

#### Artículo 1.- Objeto de las subvenciones.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa con convocatoria pública, en concurrencia no competitiva de subvenciones de carácter excepcional destinadas Pymes, autónomos, comunidad de bienes y sociedades cooperativas que estén de alta en el impuesto de actividades económicas, estableciendo un régimen complementario de ayudas para aquellas entidades beneficiarias que se hayan visto afectadas por las restricciones iniciales, nuevas y prolongadas impuestas por las autoridades competentes, debido a la crisis sanitaria, haciendo especial incidencia en aquellos sectores que se han visto mas afectados por las mencionadas restricciones y en especial al sector turístico.

El objeto concreto de las ayudas reguladas en las presentes bases es fomentar medidas a fin de paliar la difícil crisis económica que vienen atravesando las Pymes, autónomos, Comunidades de Bienes y Sociedades Cooperativas debido a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, que ha provocado en esta ciudad un cierre de frontera y limitación a la actividad empresarial mediante restricciones horarias, de aforos y en particular cierre perimetral, siempre que dicha empresa tenga carácter mercantil y su domicilio fiscal en Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica.

Se pretende, igualmente, en estas bases evitar la destrucción tanto de empleo como de empresas, intentado mantener principalmente el empleo al establecer líneas de ayudas cuyos beneficiarios tengan disminución o nula actividad que les haya provocado disminución de ingresos y falta de liquidez que puede tener efectos negativos y poner en peligro su supervivencia, aunque ello no se refleje en pérdidas de resultado, pero que puede afectar a la viabilidad de la empresa en un futuro próximo.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS, el importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.